



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

00F
032

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2021-MPH/OAF

Ayacucho, 08 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 005-2021-MPH/45, de fecha 15 de enero de 2021, mediante el cual el Ing. Rubén Berrocal Auqui, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el reembolso de los gastos efectuados durante el viaje en comisión de servicios realizado el día 22 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 005-2021-MPH/45, de fecha 15 de enero de 2021, el Ing. Rubén Berrocal Auqui, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el reembolso de los gastos efectuados durante el viaje en comisión de servicios realizado el día 22 de diciembre de 2020 a la ciudad de Lima, a fin de participar en la reunión con la Directora General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego, a mérito del Memorando N° 222-2020-MPH/A, de fecha 21 de diciembre de 2020, siendo que no se ha gestionado la habilitación de los viáticos de manera oportuna debido a la emisión tardía del memorando de autorización de viaje;

Que, la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo, los viáticos son la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", señala que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad a lo señalado en el literal b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación de Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

031

extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Informe N° 005-2021-MPH/45, de fecha 15 de enero de 2021, presenta los requisitos y formatos señalados en la Directiva N° 002-2013-MPH/24.25 sobre Otorgamiento y Control de Viáticos de Comisión de Servicios para los Trabajadores de la Municipalidad de Huamanga, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 214-2013-MPH/A, de fecha 02 de abril del 2013;

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y financiera que conlleva el gasto público para el reembolso de viáticos por comisión de servicios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPH/A, de fecha 07 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **REEMBOLSO** de gastos por el monto de S/312.90 (Trescientos Doce con 90/100 soles), a favor del Ing. RUBEN BERROCAL AUQUI, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente a los viáticos por el viaje en comisión de servicios realizado a la ciudad de Lima el día 22 de diciembre de 2020; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las Unidades de Contabilidad y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

.....
Lic. Adm. EDWIN A. ZUMAETA JÁUREGUI
DIRECTOR